

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA SELECCION DE UN TÉCNICO PARA EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN QUE PRESTE SERVICIOS EN LA EMPRESA PUBLICA CANARIAS CULTURA EN RED.

I.- CONDICIONES GENERALES

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

De acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, es objeto de la presente convocatoria la realización de la selección de UN TÉCNICO para cubrir plaza vacante por excedencia de un trabajador, para el Departamento de Administración en su sede de Las Palmas de Gran Canaria.

Podrá constituirse una lista de reserva con los candidatos no seleccionados para futuras contrataciones.

SEGUNDA.- Requisitos

1.- Para tomar parte en el concurso se requiere:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Ser mayor de edad.

c) Hallarse en posesión del Título de Licenciado y/o Diplomado en Dirección y Administración de Empresas, Diplomado en Empresariales o Diplomado en Relaciones Laborales.

d) Amplios conocimientos en Contabilidad, Gestión de Personal e Informática (Contaplus).

e) Experiencia laboral contrastada en departamentos de administración y de personal.

f) No estar incurso en causa de inhabilitación para contratar con la Administración Pública.

TERCERA.- Presentación de instancias.

1.-El plazo de presentación de instancias, será de 7 días laborales, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en la prensa escrita.

Las instancias dirigidas a la Consejera Delegada de CANARIAS CULTURA EN RED, deberán presentarse en sobre cerrado con la leyenda: "Técnico del Departamento de Administración", con manifestación expresa de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Para el caso que sea de aplicación lo establecido en la Ley 13/1982 de Integración Social de Minusválidos, los aspirantes deberán presentar además la certificación del grado de minusvalía conforme a lo preceptuado en el Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre.

Las solicitudes deberán presentarse en una de las oficinas de la empresa en:

Las Palmas de Gran Canaria (35002), Avenida de Canarias, 8, Edif. "Tucán" (trasera)

Ó en **Santa Cruz de Tenerife** (38003), calle Villalba Hervás, 4, 8º,

Así como en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en el artículo 3.1 del Decreto 164/1994 de 29 de Julio.

CUARTA.- Proceso de selección.

Serán requeridos a la realización de una entrevista personal aquellos aspirantes que habiendo acreditado documentalmente sus requisitos sean preseleccionados.

La selección de los candidatos se hará atendiendo a los criterios y puntuaciones siguientes:

- Historial profesional: Titulación y experiencia profesional (4 puntos)
- Entrevista personal. (4 puntos)
- Conocimientos de Derecho Administrativo, así como de idiomas. (2 puntos)

QUINTA.- Órgano de Selección y Nombramiento.

El Técnico será designado por la Consejera Delegada de la Empresa Pública CANARIAS CULTURA EN RED, a propuesta del Director Ejecutivo.

El órgano de selección estará constituido por el Director Ejecutivo, que además realizará las funciones de Secretario, el Director del Departamento de Administración y una representación de los trabajadores. El órgano de selección trasladará la propuesta correspondiente a la Consejera Delegada.

SEXTA.- Naturaleza del contrato y legislación aplicable.

El contrato será de naturaleza laboral común y se celebra al amparo de lo dispuesto en la normativa actual en materia de contratación laboral, sometido al I Convenio Colectivo de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. y subsidiariamente a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores”, entrando a formar parte de la plantilla de la Empresa Pública.